



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00145373- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Lo solicitado en el IF-2026-00145407-UNC-ME#FCS por la estudiante María Bergero DNI: 35.055.596, del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina del CEA-FCS para la posibilidad de aplicación de las OHCS 002/2009 y laOHCS 010/2010 a fin de solicitar la Gratuidad del Doctorado por cargo Docente; y

CONSIDERANDO:

Que la OHCS 002/2009 en el artículo 1° dispone “a partir de la fecha, la gratuidad de las Carreras de Doctorado en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para todos los docentes de la misma y que se aplique a todos los costos del Doctorado referidos a los aranceles, matrícula, cuotas anuales y cursos dictados en esta casa”;

Que en los órdenes 3, 4, 5, 6 y 12 del EX-2026-00145373- -UNC-ME#FCS se encuentran los documentos que certifican el cargo docente de la estudiante María Bergero;

Que en el orden 13 (IF-2026-00247085-UNC-AEF#CEA) se encuentra el estado de cuenta de la estudiante María Bergero, según el cual fue incorporado en el Ciclo 2026 de la 8° cohorte del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina del CEA-FCS;

Que según lo establecido en la RDN°657/2023 de la FCS se define que las cohortes que inicien el cursado a partir de marzo de 2024, la reinscripción anual a todas las carreras de posgrado de la FCS tendrá un costo igual a la cuota mensual vigente;

Que en el orden 14 (PV-2026-00247118-UNC-AEF#CEA) se encuentra el visto bueno del área Economía y Financiera del CEA.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN
DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Disponer que se exima del pago de la matrícula (abril de 2026), de la cuota 1 (abril de 2026) hasta la cuota 6 (julio de 2026) a la estudiante María Bergero DNI: 35.055.596 del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina del CEA-FCS en el marco de la OHCS 002/2009.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la estudiante presente nuevamente la resolución de designación docente y el certificado del área de personal de la dependencia, vigentes, para solicitar la eximición de la erogación de las cuotas 7 a la 11 correspondientes al año 2026 del plan de pago del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina del CEA-FCS.

ARTÍCULO 3°: Disponer que la estudiante presente nuevamente la resolución de designación docente y el certificado del área

de personal de la dependencia, vigentes, para solicitar la eximición de la erogación de las cuotas y la inscripción anual correspondientes al año 2027 del plan de pago del Doctorado en Estudios Sociales de América Latina del CEA-FCS.

ARTÍCULO 4°: Notificar al Área Económica y Financiera del CEA, a la carrera y a la estudiante lo dispuesto.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar, publicar, comunicar y archivar.